



Programa	Erasmus+
Convocatoria	2021
Acción Clave	KA1: Movilidad educativa de las personas
Sector Educativo	Educación Superior
Acción	Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de educación superior (KA131-HED)
Anexo IV. Apartado 3	Criterios de adjudicación

De acuerdo con lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+ 2021, la adjudicación de la financiación correspondiente a los proyectos de movilidad de estudiantes y personal de educación superior se ha realizado en función de los siguientes criterios:

- El número de movilidades solicitadas en cada una de las cuatro actividades de movilidad (movilidad de estudiantes para estudios o prácticas y movilidad de personal para docencia o formación).
- El porcentaje del presupuesto para dimensión internacional indicado en la solicitud.
- El número de Programas intensivos combinados solicitados, así como el número de participantes solicitados en cada uno.
- El grado de ejecución en anteriores convocatorias.
- El presupuesto disponible.

### 1. Duración financiada

La duración financiada de cada una de las acciones de movilidad se ha realizado en función de la duración real de las movilidades en la última convocatoria cerrada (2017), teniendo en cuenta que:

- En las instituciones que participaron en la convocatoria 2017 se ha tenido en cuenta la duración media por cada tipo de actividad en el informe final de esa convocatoria.
- En las instituciones que no participaron en la convocatoria 2017 se ha tenido en cuenta la duración media del informe final 2017, calculado por tipo de institución<sup>1</sup>.

No obstante, las instituciones y los consorcios de movilidad de Educación Superior podrán financiar movilidades de duración superior, dentro de la duración máxima establecida en la Guía del Programa y de los límites de la subvención adjudicada a cada proyecto. Asimismo, podrán adjudicar estancias no financiadas (beca cero) para un período completo o para un período parcial de la estancia.

<sup>1</sup> Las duraciones medias se han tomado de los datos estadísticos publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/exterior/programas/superior.html>).



## 2. Grado de ejecución en anteriores convocatorias

Se han contemplado dos situaciones: instituciones y consorcios que participaron en la convocatoria 2017 e instituciones y consorcios que no participaron en dicha convocatoria.

### a) Instituciones y consorcios que participaron en la convocatoria 2017

Se considera para el **grado de ejecución** el porcentaje de ejecución de la subvención de la adjudicación final de fondos, de acuerdo con el presupuesto del informe final aprobado por la Agencia Nacional.

Se ha considerado buen grado de ejecución cuando se haya utilizado al menos el 95% del presupuesto.

A continuación, se ha tomado como **referencia** el número de movilidades elegibles en el informe final del proyecto de la convocatoria 2017 en cada acción. Sobre ese valor de **referencia** se han aplicado diferentes criterios, en función del grado de ejecución:

- Si alcanza un **buen grado de ejecución ( $\geq 95\%$ )**, se aplica una **reducción del 11,4 %** sobre el valor de referencia indicado en el párrafo anterior.
- Si no alcanza un **buen grado de ejecución ( $< 95\%$ )**, se aplica una **reducción del 14 %** sobre el valor de referencia.

En el caso de que el valor resultante sea superior al del número de movilidades solicitadas en 2021, se han tomado como referencia los datos de la solicitud.

### b) Instituciones y consorcios que no participaron en la convocatoria 2017

Se ha tomado como referencia la media de las movilidades justificadas por cada tipo de institución en el Informe final de la Convocatoria 2017 (universidades, artísticas y formación profesional), siempre y cuando este valor no sea superior al del número de movilidades solicitadas en 2021, en cuyo caso se han tomado como referencia los datos de la solicitud.

## 3. Garantía de adjudicación a los consorcios de un mínimo de una movilidad por socio

En el caso de los consorcios de movilidad de educación superior se ha garantizado la financiación de, al menos, una movilidad de estudiantes por cada uno de los socios de envío integrantes del mismo (instituciones de educación superior con ECHE), para lo que se ha tenido en cuenta el número de socios del consorcio. En el caso de que el número de movilidades solicitadas en la convocatoria actual fuera inferior al número de socios del consorcio, se han tomado como referencia los datos de la solicitud.

De esta forma, en la adjudicación inicial de fondos, se ha tenido en cuenta el número de socios que figuran en la Acreditación (proyecto KA130); en el caso de que finalmente un Consorcio al que se le haya aplicado este criterio no presente correctamente todos los mandatos de los socios, se modificarán los datos del convenio de subvención que se emita para ajustarlos a los mandatos admisibles.



**4. Garantía de no reducción de las movilidades por grado de ejecución a los proyectos que hayan solicitado un número de movilidades menor o igual a 10**

A las instituciones que hayan solicitado un número de movilidades igual o inferior a 10 en cada acción y que se encuentren en una de las situaciones descritas en el apartado 2.a, se ha tomado como referencia el número de movilidades solicitadas en la convocatoria actual.

**5. Garantía de no reducción de las movilidades de estudiantes por grado de ejecución por debajo de las 10 movilidades**

A las instituciones que hayan solicitado un número de movilidades de estudiantes superior a 10, que se encuentren en una de las situaciones descritas en el apartado 2.a, y que como resultado de la aplicación de ese criterio le correspondieran menos de 10 movilidades, se les han adjudicado 10 movilidades.

**6. Instituciones que hayan renunciado en convocatorias anteriores**

Las instituciones que hayan renunciado a la ejecución del proyecto de movilidad en alguna de las dos convocatorias anteriores (2019 y 2020) se les han adjudicado una única movilidad por acción solicitada.

**7. Instituciones que obtuvieron una puntuación menor a 50 puntos en el informe final de 2017**

Las instituciones que hayan obtenido una puntuación inferior a 50 puntos en el informe final de la convocatoria 2017 se les ha adjudicado una única movilidad por acción solicitada.

**8. Adelanto del presupuesto para participantes con menos oportunidades**

En el cálculo del número de movilidades se ha tenido en cuenta la financiación de las movilidades para participantes con menos oportunidades, que han sido calculadas en base al porcentaje de movilidades aprobadas en el informe final de la convocatoria 2017 (ayuda adicional por entornos desfavorecidos y/o ayuda por necesidades especiales).



## 9. Dimensión internacional

Para establecer la parte del presupuesto de movilidad destinada a la dimensión internacional se ha aplicado el porcentaje de este concepto que figura en la solicitud al presupuesto calculado para las actividades de movilidad (sin considerar el presupuesto para Programas intensivos combinados ni para apoyo organizativo), limitado al porcentaje medio global solicitado en la convocatoria actual (17%).

## 10. Programas intensivos combinados (BIPs)

Se han adjudicado el número total de BIPs solicitados en la convocatoria actual, así como el número de movilidades solicitadas, ajustadas al máximo financiable.

## 11. Método del cálculo de las subvenciones

El cálculo de la adjudicación inicial de fondos a cada una de las instituciones y consorcios de movilidad de educación superior se ha realizado teniendo en cuenta las cuantías medias de cada una de las ayudas establecidas en la Convocatoria, que se corresponden con las movilidades con destino a Bruselas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

### Ayudas individuales

Movilidad de estudiantes para estudios	260 €/mes
Movilidad de estudiantes para estudios de regiones ultra periféricas	700 €/mes
Ayuda de viaje	530 €
Movilidad de estudiantes para prácticas	410 €/mes
Movilidad de estudiantes para prácticas de regiones ultra periféricas	850 €/mes
Ayuda de viaje	530 €
Movilidad de personal para docencia o formación	105 €/día
Ayuda de viaje	275 €
Ayuda de viaje de regiones ultra periféricas	530 €

### Apoyo Organizativo

La cuantía de apoyo organizativo se ha calculado en función del número total de movilidades adjudicadas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

- 400 € por participante hasta los 100 primeros
- 230 € por participante a partir del 101



Para la organización de los **Programas Intensivos Combinados (BIPS)** se ha tomado como referencia la cantidad establecida en la Guía del programa Erasmus+ 2021, por lo que se han asignado 400 € por participante.

## 12. Cuantías de las ayudas

### 12.1. Movilidad de estudiantes: Ayudas individuales

#### 12.1.1. Ayuda individual para la movilidad física: costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad

##### A) MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN

###### Ayuda ordinaria

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen en la tabla 1A.

###### Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

###### Definición

Un participante con menos oportunidades es una persona que se enfrenta a obstáculos que le impiden tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

###### Requisitos

Se financiará una cantidad adicional de **250 € mensuales** a los estudiantes y recién titulados que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de **refugiado** o con derecho a **protección subsidiaria** o haber presentado solicitud de **protección internacional** en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad** en grado igual o superior al **33 por ciento**.



#### Ayuda adicional para la movilidad de estudiantes para prácticas

Se financiará una cantidad adicional de **150 € mensuales** a la correspondiente a la ayuda ordinaria para movilidad de estudiantes para estudios, de acuerdo con los importes que figuran en la tabla 1A. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades.

#### Financiación especial para los estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias)

En el caso de los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las ayudas individuales para **estudios** será de **700 € mensuales** y para **prácticas** será de **850 € mensuales** según se refleja en la tabla 1A.

En el caso de estos estudiantes, no se podrán añadir las cantidades mensuales adicionales contempladas para los estudiantes con menos oportunidades.

#### Financiación especial para la movilidad de estudiantes desde países del programa hacia países asociados (movilidad internacional)

El importe de la ayuda individual para la movilidad de estudiantes desde países del programa hacia países asociados se establecerá de la manera siguiente:

- a) Cuando las movilidades se realicen hacia países asociados de las **regiones 1-4 y 6-13**, los estudiantes recibirán **700 € al mes**. En este caso, la ayuda adicional para los períodos de formación práctica no será de aplicación.
- b) Cuando las movilidades se realicen hacia países asociados de las **regiones 5 y 14**, los estudiantes recibirán las cantidades establecidas para las movilidades entre países del programa, en función del grupo que corresponda.

En estos casos será de aplicación el importe complementario para los estudiantes con menos oportunidades.



**TABLA 1A - AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES**

MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN (2 A 12 MESES)		PARA ESTUDIOS		PARA PRÁCTICAS	
		AYUDA ORDINARIA	ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES	AYUDA ORDINARIA	ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES
<b>Grupo 1</b> Países con costes de vida más altos	Países del programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	310 €/mes	560 €/mes	460 €/mes	710 €/mes
	Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	Estudiantes de Canarias: 700 €/mes		Estudiantes de Canarias: 850 €/mes	
<b>Grupo 2</b> Países con costes de vida medios	Países del programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	260 €/mes	510 €/mes	410 €/mes	660 €/mes
	Países asociados de la región 5: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	Estudiantes de Canarias: 700 €/mes		Estudiantes de Canarias: 850 €/mes	
<b>Grupo 3</b> Países con costes de vida más bajos	Países del programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210 €/mes	460 €/mes	360 €/mes	610 €/mes
	Países asociados de las regiones 1 a 4 y 6 a 13	Estudiantes de Canarias: 700 €/mes		Estudiantes de Canarias: 850 €/mes	

## B) MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN

### Estudiantes en movilidad física de corta duración (movilidad combinada y movilidad de doctorado de corta duración)

Los importes de las ayudas individuales se establecerán conforme se indica en la tabla 1B, en función de la duración de la actividad de la movilidad física.

Los **estudiantes con menos oportunidades** recibirán una ayuda adicional a la ayuda individual de su subvención Erasmus+ de la UE, que se establecerá en función de la duración de la movilidad física.

La ayuda adicional para los períodos de formación práctica no será de aplicación en este caso.



TABLA 1B - AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES		PARA ESTUDIOS O PRÁCTICAS	
MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN (5 A 30 DÍAS)		AYUDA ORDINARIA	ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES
Todos los países del programa y asociados	Hasta el día 14	70 €/día	100 € adicionales para toda la movilidad
	Del día 15 al 30	50 €/día	150 €/adicionales para toda la movilidad <sup>2</sup>

### 12.1.2. Ayuda para gastos de viaje

Los siguientes participantes podrán recibir una ayuda para cubrir los **gastos de viaje** (dependiendo de la distancia entre la institución de envío y la de destino) según la tabla 2A que se incluye a continuación:

- a) Estudiantes en movilidades de larga duración que realicen estudios de Educación Superior en la **Comunidad Autónoma de Canarias**.
- b) **Estudiantes con menos oportunidades en movilidades de corta duración.**
- c) Estudiantes en **movilidades hacia países asociados, excepto las regiones 5 y 14**. La percepción de esta ayuda es obligatoria en el caso de los estudiantes con menos oportunidades; en el resto de casos será opcional para la institución.

<sup>2</sup> No acumulable a la anterior.



<b>TABLA 2A - AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL</b>		
<b>Distancias<sup>3</sup></b>	<b>En caso de viaje estándar</b>	<b>En caso de viaje ecológico</b>
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	
8 000 km o más:	1500 EUR por participante	

En el caso de **viaje ecológico**, se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar. Asimismo, se podrán percibir días adicionales de ayuda individual en casos determinados, de acuerdo con lo que se indica en la tabla 2B:

<b>TABLA 2B - AYUDAS DE VIAJE Y DÍAS ADICIONALES DE AYUDA INDIVIDUAL PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL</b>					
<b>¿QUIÉN PUEDE PERCIBIR CADA AYUDA?</b>		<b>Ayuda de viaje</b>	<b>Ayuda adicional 50€ para viaje ecológico</b>	<b>2 días adicionales de ayuda individual para viaje estándar</b>	<b>4 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico<sup>4</sup></b>
<b>ESTUDIANTES</b>					
<b>MOVILIDADES DE LARGA DURACIÓN</b>	de Canarias	✓	✗	✗	✓
	del resto de CC.AA.	✗	✓	✗	✓
<b>MOVILIDADES DE CORTA DURACIÓN</b>	movilidades de corta duración	✗	✓	✓	✓
	movilidades de corta duración de estudiantes con menos oportunidades	✓	✗	✓	✓
<b>MOVILIDADES INTERNACIONALES</b>	movilidades hacia países asociados, excepto regiones 5 y 14	✓ <sup>5</sup>	✗ ✓ <sup>6</sup>	✗	✓
	movilidades hacia países asociados de las regiones 5 y 14	✗	✓	✗	✓
<b>PERSONAL</b>		✓	✗	✓	✓

<sup>3</sup> Calculadora de distancias disponible en [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

<sup>4</sup> El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

<sup>5</sup> Obligatorio para los estudiantes con menos oportunidades; opcional para las instituciones en el resto de los casos.

<sup>6</sup> En el caso de que no se perciba ayuda de viaje.



## 12.2. Movilidad de personal para docencia o formación

El personal recibirá una cantidad de ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país, de acuerdo con los siguientes criterios:

### 12.2.1. Ayuda individual: costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la movilidad física

El importe de las ayudas dependerá del país de destino, según los grupos que se describen en la tabla 3:

<b>TABLA 3 - AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDAD DE PERSONAL</b>			
<b>MOVILIDADES FÍSICAS (HASTA 60 DÍAS)</b>		<b>Hasta el día 14</b>	<b>Del día 15 al 60</b>
<b>Grupo 1</b> Países con costes de vida más altos	Países del programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.  Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día	84 €/día
<b>Grupo 2</b> Países con costes de vida medios	Países del programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.  Países asociados de la región 5: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €/día	73,5 €/día
<b>Grupo 3</b> Países con costes de vida más bajos	Países del programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €/día	63 €/día
Países asociados de las regiones 1 a 4 y 6 a 13		180 €/día	126 €/día



### 12.2.2. Ayuda para gastos de viaje

Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica en la tabla 2A. Además, se podrán percibir días adicionales de ayuda individual, de acuerdo con lo que se indica en la tabla 2B.

### 12.3. Apoyo a la inclusión

#### 12.3.1. Requisitos

El apoyo a la inclusión cubrirá los costes adicionales directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades, que, en el caso de estudiantes, no se puedan cubrir a través de la ayuda adicional al apoyo individual. En particular, estos costes tienen el objetivo de cubrir el apoyo financiero adicional requerido para que los participantes con problemas físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y en las visitas preparatorias, y para sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo individual» para estos participantes). El importe cubrirá el cien por cien de los costes reales subvencionables.

Para acceder a este apoyo de inclusión basado en costes reales establecido en el Programa Erasmus+ para los participantes con menos oportunidades en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100**, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

#### 12.3.2. Procedimiento

Las instituciones de Educación Superior y los consorcios de movilidad que hayan seleccionado estudiantes y/o personal con una discapacidad legalmente reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento podrán disponer de los fondos del apoyo de inclusión, destinados a cubrir los costes reales extraordinarios derivados de la participación en las actividades de movilidad que se realicen en el país destino, de **dos maneras**:

- Solicitar al SEPIE financiación adicional de apoyo a la inclusión.
- Realizar una transferencia presupuestaria de conformidad con lo estipulado en la cláusula I.17 de las Condiciones particulares del Convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario.

Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus instituciones de Educación Superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.



En función del número de participantes con menos oportunidades a los que se adjudique el Apoyo a la inclusión basado en costes reales, los beneficiarios recibirán 100 € por participante, destinados a cubrir los costes relacionados con la organización de sus actividades de movilidad.

#### **12.3.3. Publicidad**

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios deberán publicar en sus páginas web el procedimiento que deberán seguir sus estudiantes y personal docente y no docente para solicitar las ayudas por Apoyo a la inclusión basado en costes reales.

Por su parte, la AN publicará en su página web el formulario de solicitud para beneficiarios e información adicional que complementará lo indicado en estos criterios.

#### **12.3.4. Financiación**

La ayuda que se solicite podrá cubrir toda la **duración de la movilidad financiada** por el beneficiario con fondos Erasmus+ de la UE, según determinen los beneficiarios con carácter general para todos los participantes de la acción de movilidad que corresponda. Sin embargo, no se podrán conceder ayudas de Apoyo a la inclusión basado en costes reales a participantes con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE para un período completo o parcial de movilidad. Así mismo, en el caso de que los participantes realicen una movilidad combinada donde existan actividades virtuales, no se podrán conceder ayudas de Apoyo a la inclusión basado en costes reales de fondos Erasmus+ de la UE para períodos de actividad virtual que se desarrollen en el país de envío.

Además de los fondos procedentes de la Unión Europea, los estudiantes y el personal docente y no docente con discapacidad podrán recibir ayudas de otras fuentes de financiación de origen local, regional y/o nacional.

#### **12.3.5. Importes y gastos subvencionables**

Las ayudas para estudiantes y personal con discapacidad podrán ser superiores a las ayudas máximas establecidas con carácter general. Estas ayudas no se podrán solicitar para períodos de movilidad virtual en el país de envío.

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores (en el caso de estudiantes con menos oportunidades, la ayuda adicional de 250 €), podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad.

Se podrá financiar el **100% de los gastos subvencionables** incurridos por los conceptos siguientes, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto:



**a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida**

Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice su actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

**b) Acompañantes**

Gastos originados por personas que acompañen al participante en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad o durante la estancia para llevar a cabo la actividad.

**c) Servicios profesionales**

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante en el país de acogida.

**d) Visitas preparatorias**

Gastos originados por el desplazamiento del participante en una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad. La visita preparatoria tendrá como objetivo principal la preparación de las actividades del participante para garantizar que puedan desarrollarse con calidad.

**e) Otros gastos** específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante.

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante para facilitar su actividad de movilidad en el país de acogida, derivados directamente de su discapacidad.

#### **12.3.6. Solicitudes y plazos**

Los estudiantes y los miembros del personal docente y no docente seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación Superior deberán requerir el Apoyo a la inclusión basado en costes reales a su institución de Educación Superior de origen o bien al coordinador del consorcio de movilidad, en su caso, en el plazo que establezcan internamente.

En el caso de que se solicite financiación adicional de apoyo a la inclusión, las instituciones y los consorcios de movilidad deberán cumplimentar el formulario que corresponda a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/> y presentarlo a través del registro electrónico del SEPIE.

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de noviembre de 2022.**



Para su validez, las solicitudes deberán contar con la firma electrónica del representante legal de las instituciones de Educación Superior de origen o de los coordinadores de los consorcios de movilidad. No se admitirá ninguna solicitud que no cumpla con este requisito. Igualmente, las solicitudes deberán ir acompañadas de una copia de los certificados de discapacidad correspondientes y de un presupuesto detallado de los gastos para los que se solicite financiación, acompañados de facturas proforma u otros documentos justificativos del presupuesto solicitado.

#### **12.3.7. Comunicación de resultados**

Las instituciones y consorcios de educación superior recibirán una notificación con el resultado de cada una de las solicitudes que presenten. Las ayudas financieras otorgadas se incluirán en la resolución de la adjudicación final de fondos de la convocatoria 2021, que se publicará en el primer trimestre de 2023.

#### **12.3.8. Pago**

El importe total adjudicado a cada institución de educación superior o coordinador de consorcio de movilidad se incluirá en una enmienda del convenio de subvención. En el caso de beneficiarios cuya financiación no supere los 60.000 €, podrán solicitar la enmienda para este tipo de ayuda tan pronto reciban la comunicación del resultado de la adjudicación.

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de consorcios de movilidad abonarán las ayudas de Apoyo a la inclusión basado en costes reales a los participantes de acuerdo con lo establecido en los convenios de subvención de los participantes y con la documentación justificativa que estos aporten. En ningún caso el importe abonado será mayor que la ayuda adjudicada por la AN.

#### **12.3.9. Justificación**

Todos los participantes que soliciten Apoyo a la inclusión basado en costes reales deberán acreditar su grado de discapacidad y justificar documentalmente ante la institución de educación superior de origen o coordinador del consorcio de movilidad los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida.

El importe de la ayuda adicional basada en costes reales que no se justifique deberá ser devuelto al SEPIE por la institución de educación superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad.

Las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad deberán adjuntar en el informe final la documentación justificativa de las ayudas de apoyo a la inclusión basado en costes reales declaradas en el mismo.

Las organizaciones estarán obligadas a custodiar los documentos originales durante los 5 años posteriores al cierre del convenio de subvención correspondiente o durante el tiempo que se indique en el convenio de subvención correspondiente.



#### 12.4. Ayudas para las organizaciones

Las instituciones y los consorcios de movilidad de Educación Superior recibirán una ayuda de **apoyo organizativo** en función del número total de movilidades adjudicadas, de acuerdo con las cantidades indicadas en la tabla 4.

Además, las organizaciones podrán recibir **100€ adicionales** por participante con menos oportunidades que reciba apoyo adicional sobre la base de costes reales, a través de la categoría de **apoyo a la inclusión**.

Por último, las organizaciones podrán declarar **costes excepcionales** en los casos descritos en la Guía del Programa para garantía financiera o costes de viaje elevados.

TABLA 4 - AYUDAS PARA LAS ORGANIZACIONES		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	COSTES SUBVENCIONABLES Y NORMAS APLICABLES	IMPORTE
APOYO ORGANIZATIVO	Costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes).  Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.	MOVILIDADES 400 EUR hasta el participante nº 100 y 230 EUR a partir del participante nº 101
	Regla de asignación: en función del número de participantes en la movilidad.	PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS 400 EUR por participante (mínimo 15 – máximo 20)
APOYO A LA INCLUSIÓN	Costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades que necesiten apoyo adicional sobre la base de los costes reales.  Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.  Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades que reciban apoyo adicional sobre la base de los costes reales a través de la categoría de apoyo a la inclusión.	100 EUR por participante
COSTES EXCEPCIONALES	Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita. Gastos de viaje elevados de los participantes.  Mecanismo de financiación: costes reales.  Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.	80% de los costes admisibles



### 13. Adjudicación final de fondos

De acuerdo con los datos que presenten las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior en su informe intermedio del proyecto de la Convocatoria 2021, se procederá a realizar una adjudicación final de fondos, cuyos resultados serán publicados en el primer trimestre de 2023.

La adjudicación final de fondos estará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario de la acción.

